El derecho a la educación en las niñas, niños y adolescentes.

Publicado en SIAI - 29 septiembre, 2025



Introducción/presentación del tema.

En México, la educación es considerada como uno de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se señala que toda persona sin distinción alguna tienen derecho a acceder a una educación de calidad garantizando el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes para promover una igualdad de oportunidades en la sociedad. Es por ello que en la presente columna expondré sobre el papel del docente en el derecho a la educación considerando las características, importancia y como se ejerce el derecho a la educación.

Planteamiento del problema/ descripción de la situación.

El derecho a la educación es un pilar esencial en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, dado que les permite el autodescubrimiento y adquisición de capacidades, habilidades y conocimientos para afrontar nuevos retos en su vida diaria, para lo cual se debe asegurar una educación universal, gratuita, obligatoria, de calidad, equitativa, inclusiva e integral. Es importante mencionar que para lograrlo se ha requerido el diseño de políticas nacionales que la garanticen y aprueben su práctica, para ello es necesario la intervención y colaboración de las autoridades gubernamentales y educativas, docentes, padres de familia, alumnas y alumnos y sociedad en general, lo cual con lleva a la generación de entornos escolares accesibles e inclusivos para todos las niñas, niños y adolescentes.

Estar en la escuela es una condición para ejercer el derecho a la educación; este derecho sólo es efectivo cuando las niñas, niños, adolescentes y jóvenes: Cuentan con maestras y maestros comprometidos con el desarrollo educativo de sus estudiantes; que los acompañan cotidianamente en sus trayectorias formativas para favorecer aprendizajes humanísticos, tecnológicos, científicos, artísticos, históricos, biológicos y plurilingües. Las y los docentes se esfuerzan por transitar a formas de enseñanza activa que se centran en la construcción de trayectorias formativas **(Subsecretaría de Educación Media Superior, 2019, p. 16).**

Aunado a lo anterior quiero resaltar que es en las escuelas donde es notable lo práctico de este derecho, dado que las maestras y los maestros se convierten en agentes principales en la garantía de que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa por medio de la generación de ambientes inclusivos y accesibles adaptados a las necesidades e intereses de sus estudiantes para promover métodos pedagógicos que favorezcan su desarrollo integral.

Desarrollo de argumentos y fundamentos: análisis y discusión del tema.

Primeramente quiero reconocer que el derecho a la educación no sólo debe considerarse como requisito legal sino que un factor primordial en el desarrollo de las potencialidades de las niñas, niños y adolescentes porque cuando se habla de un sistema educativo inclusivo, accesible y de calidad no sólo se hace referencia al acceso del conocimiento sino que también a la promoción en

el desarrollo de sus habilidades y capacidades sociales y emocionales para que puedan actuar en la sociedad de manera activa, participativa y critica para la toma de decisiones.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad**,** y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. **(Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Articulo 57, 2024, p. 27).**

Por lo que las alumnas y los alumnos son los actores principales que le dan sentido a este derecho por lo que es preciso que en las escuelas, se les involucre en su proceso educativo en el que el docente les permita el desarrollo de su autonomía y el pensamiento crítico por medio del planteamiento de preguntas y la creación de expectativas de su vida futura para que su proceso de aprendizaje lo guíen en el logro de sus metas propias y que se den cuenta que al ir construyendo su propio conocimiento éste les será útil porque tendrá una vinculación con sus propósitos y su realidad.

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son sujetos activos de la educación; con sus acciones cotidianas ejercen su derecho a transformar la realidad a través de una educación integral que se despliega en todos los espacios de la escuela, no sólo en el aula. **(Subsecretaría de Educación Media Superior, 2019, p. 15).**

Con todo esto queda claro que ejercer el derecho a la educación no simplemente es buscar que las niñas, niños y adolescentes logren incorporarse al sistema educativo, sino que permanezca en él. Esto se convierte en un gran reto para las maestras y maestros, ya que les implica realizar la adecuación de las propuestas educativas acorde al contexto, las necesidades e intereses de los estudiantes para poder atender la diversidad y ofrecer la calidad e inclusión dentro del aula.

El derecho a la educación en su sentido más amplio va más allá del acceso a una educación obligatoria y gratuita. Su pleno ejercicio exige que ésta sea de calidad, promoviendo el máximo desarrollo de las múltiples potencialidades de cada persona, es decir el derecho a la educación es el derecho a aprender a lo largo de la vida. **(UNESCO, 2008, p. 10).**

Además es necesario fomentar la colaboración de los padres de familia en las actividades escolares para crear entornos educativos que promuevan e impulsen el derecho a la educación.

Conclusiones.

El papel del docente en el ejercicio del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes tiene una influencia significativa para el acceso y la calidad educativa, dado que se convierte en un facilitador y promotor que garantiza en los estudiantes la igualdad de oportunidades para aprender

Generado automáticamente por SIAI - https://tamox.invesco.edu.mx

y desarrollarse de manera activa en su proceso educativo a través del pensamiento crítico, la autonomía y la toma de decisiones para fomentar la comprensión sobre la importancia que tiene la educación como elemento integral en su vida diaria.

Referencias bibliográficas.

Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (2024) Articulo 57. Capítulo Décimo primero. Del Derecho a la Educación. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf

Subsecretaría de Educación Media Superior (2019). La nueva Escuela Mexicana: Principios y orientaciones pedagógicas. Disponible en: https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3

UNESCO (2008). “La educación inclusiva: El camino hacia el futuro” Una breve mirada a los temas de educación inclusiva: aportes a las discusiones de los talleres. Conferencia internacional de educación. Centro internacional de conferencias, Ginebra. Disponible en: https://www.flacsi.net/wp-content/uploads/2016/06/INCLUSI%C3%93N-CONFERENCIA-ORGANIZACI%C3%93N-DE-LAS-NACIONES-UNIDAS.pdf

? Descargar Artículo (PDF)